

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD DEL SGSSSE.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE
CHIQUEQUIRÁ

CÓDIGO 1.1.1.P01 F01

VERSIÓN 01

FECHA Jul. 31 de 2026

TIPO FORMATO

PROCESO PLANEACIÓN

POLITICA INSTITUCIONAL**USO EXCLUSIVO DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUEQUIRÁ****1. Identificación**

Consecutivo	28	Nombre	POLÍTICA DE PROHIBICIÓN DE ADECUACIÓN DE MEDICAMENTOS SÓLIDOS ORALES FUERA DE PROVEEDORES AUTORIZADOS
Versión	01	Fecha De Emisión	Jul. 31 de 2026

2. Justificación

La presente política se adopta con el propósito de garantizar el cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente y fortalecer los estándares de calidad en los procesos del Servicio Farmacéutico, especialmente en lo relacionado con la manipulación, distribución y dispensación de medicamentos.

La adecuada gestión de medicamentos sólidos orales exige el cumplimiento estricto de las Buenas Prácticas de Elaboración (BPE), las cuales establecen que cualquier proceso de adecuación, fraccionamiento o reenvasado debe ser realizado exclusivamente por proveedores autorizados y certificados. El incumplimiento de estos lineamientos compromete la integridad del medicamento, afecta su estabilidad, trazabilidad y condiciones de conservación, y puede generar riesgos para la seguridad del paciente.

Asimismo, el correcto rotulado de los medicamentos, incluyendo información como número de lote, fecha de vencimiento y registro sanitario INVIMA, es un requisito indispensable para asegurar la trazabilidad, facilitar la farmacovigilancia y prevenir errores de medicación. La ausencia de esta información limita el control institucional y expone a la entidad a riesgos sanitarios, legales y operativos.

En este sentido, la implementación de esta política busca prevenir prácticas no autorizadas, asegurar la calidad de los medicamentos dispensados, proteger la salud de los pacientes y promover una cultura institucional basada en el cumplimiento normativo, la responsabilidad y la mejora continua de los procesos.

De igual forma, esta política contribuye a mitigar riesgos asociados a sanciones por parte de las autoridades sanitarias, fortaleciendo la gestión institucional y garantizando que todas las actividades relacionadas con medicamentos se desarrollen bajo condiciones seguras, controladas y alineadas con la legislación vigente.

3. Objetivo General

Objetivo general: Establecer la prohibición expresa de la adecuación, fraccionamiento, reenvasado o cualquier modificación de medicamentos sólidos orales dentro del Servicio Farmacéutico cuando no se cuente con el respaldo de un proveedor autorizado y certificado en Buenas Prácticas de Elaboración (BPE), garantizando el cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente y la seguridad del paciente.

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD DEL SGSSS			
	CÓDIGO	1.1.1.P01 F01	POLITICA INSTITUCIONAL
	VERSIÓN	01	
	FECHA	Jul. 31 de 2026	
	TIPO	FORMATO	
	PROCESO	PLANEACIÓN	
USO EXCLUSIVO DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRÁ			

4. Objetivos Específicos

Objetivos específicos:

- Garantizar el cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente relacionada con la manipulación, adecuación, distribución y dispensación de medicamentos en el Servicio Farmacéutico.
- Prevenir la realización de actividades no autorizadas de adecuación, fraccionamiento o reenvasado de medicamentos sólidos orales dentro de la institución.
- Asegurar que todos los medicamentos dispensados cumplan con los requisitos de rotulado establecidos, incluyendo lote, fecha de vencimiento y registro sanitario INVIMA, para garantizar su trazabilidad.

5. Alcance

La presente política aplica a todos los procesos relacionados con la recepción, almacenamiento, distribución, dispensación y control de medicamentos dentro de la institución, en especial aquellos asociados a medicamentos sólidos orales.

Es de obligatorio cumplimiento para todo el personal del Servicio Farmacéutico, incluyendo químicos farmacéuticos, regentes de farmacia, auxiliares y demás colaboradores que intervengan directa o indirectamente en la gestión de medicamentos. Así mismo, aplica a las áreas asistenciales y administrativas que participen en la solicitud, manejo, administración o control de estos productos.

Incluye todas las sedes, servicios y unidades funcionales de la institución donde se manipulen o utilicen medicamentos, incluyendo sus unidades básicas de atención: sede Sucre y sede de La Victoria.

6. Metodología

Para la implementación y cumplimiento de la presente política institucional, se establece la siguiente metodología:

- Socialización y capacitación: Se realizará la difusión de la política a todo el personal del Servicio Farmacéutico y áreas involucradas, mediante jornadas de capacitación, asegurando la comprensión de los lineamientos, responsabilidades y consecuencias del incumplimiento.
- Control de proveedores: Se garantizará que cualquier requerimiento de adecuación de medicamentos sea gestionado exclusivamente a través de proveedores autorizados y certificados en Buenas Prácticas de Elaboración, verificando periódicamente su cumplimiento y documentación vigente.

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD DEL SGSSSE.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE
CHIQUEQUIRÁ

CÓDIGO 1.1.1.P01 F01

VERSIÓN 01

FECHA Jul. 31 de 2026

TIPO FORMATO

PROCESO PLANEACIÓN

POLITICA INSTITUCIONAL**USO EXCLUSIVO DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUEQUIRÁ**

- Verificación y control interno: Se implementarán mecanismos de control como auditorías internas, con el fin de verificar el cumplimiento de la política y detectar posibles desviaciones en los procesos.

6. Declaración del Compromiso

La E.S.E. Hospital Regional de Chiquinquirá, a través de su Servicio Farmacéutico y en articulación con las áreas asistenciales y administrativas, manifiesta su firme compromiso con el cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente, la implementación de buenas prácticas y la garantía de la calidad, seguridad y eficacia en el manejo de medicamentos.

En este sentido, la institución se compromete a:

- Cumplir y hacer cumplir estrictamente los lineamientos establecidos en la presente política, evitando la realización de actividades no autorizadas relacionadas con la adecuación de medicamentos sólidos orales.
- Garantizar que todos los procesos asociados a medicamentos se desarrollen bajo condiciones seguras, controladas y conforme a las Buenas Prácticas de Elaboración y demás disposiciones legales aplicables.
- Implementar mecanismos de seguimiento, control y evaluación que permitan identificar oportunamente desviaciones y establecer acciones correctivas y preventivas.
- Proteger la seguridad del paciente como eje central de la atención en salud, minimizando riesgos asociados al uso de medicamentos.

Todos los colaboradores vinculados a la institución asumen la responsabilidad de conocer, aplicar y dar cumplimiento a esta política, contribuyendo de manera activa al fortalecimiento del Servicio Farmacéutico y al cumplimiento de los estándares de calidad exigidos por las autoridades sanitarias.


JULIANA DEL PILAR CORTÁZAR MURILLO
GERENTE